

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 010 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

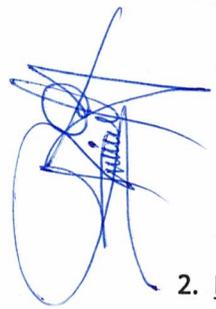
ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. LI - 114 (PUENTE "WALTER ACEVEDO") EN LA LOCALIDAD WALTER ACEVEDO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2528578



Siendo las 14:00 horas del día 27 de Junio del 2023, en la Oficina de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Otuzco, sitio en Calle Tacna N° 896 – Plaza de Armas Otuzco, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 403-2023-MPO-LL de fecha 07 de junio del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. LI - 114 (PUENTE "WALTER ACEVEDO") EN LA LOCALIDAD WALTER ACEVEDO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2528578**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION



El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **ZVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS** (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 43766531.
- **RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON** (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 19079258.
- **BLAS LÓPEZ ALAN WAGNER** (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 44491800.

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:



N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-06-15 17:11:29.0	Válido
2	20477319921	GEOSERVIA S.A.C.	2023-06-20 12:43:58.0	Válido
3	20481665044	M&S CONTRATISTAS GENERALES SAC	2023-06-20 11:51:17.0	Válido
4	20482086811	SIBA CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-06-17 12:18:13.0	Válido
5	20531406291	J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-06-19 20:57:13.0	Válido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 010 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

6	20540043974	CONSORCIO & SERVIGEN OMERPAR S.A.C	2023-06-21 10:56:29.0	Válido
7	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-06-15 08:46:47.0	Válido
8	20601485088	CIUDANDES S.A.C.	2023-06-15 09:52:27.0	Válido
9	20604200530	CONSTRUCTORA LUCHE S.A.C.	2023-06-16 18:39:43.0	Válido
10	20604255563	CONSTRUCTORA J & L LA PITAJAYA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	2023-06-16 18:44:01.0	Válido
11	20609374927	ALMAJU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-06-15 12:13:59.0	Válido

3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS** "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
 Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPO/CS-1
 Nro. de convocatorias : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. LI - 114 (PUENTE "WALTER ACEVEDO") EN LA LOCALIDAD WALTER ACEVEDO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. LI - 114 (PUENTE "WALTER ACEVEDO") EN LA LOCALIDAD WALTER ACEVEDO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿			
20477319921	CONSORCIO ACEVEDO	23/06/2023	20:05:16	Electronico
20481665044	CONSORCIO RENOVACION	23/06/2023	23:13:10	Electronico
20601485088	CIUDANDES S.A.C.	23/06/2023	23:19:08	Electronico

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
01	CIUDANDES S.A.C. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 85 folios).	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 010 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

f) **Anexo N°05:** No Corresponde.

g) **Anexo N°06: No Conforme.** (El postor oferta ejecutar la partida 1.1.2.1.1 Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) Perfilado, de manera incompleta; no pudiendo el comité de selección interpretar que la información que allí se consignó y que no puede visualizarse con claridad, corresponda a la información que obra en el citado expediente técnico).

En este punto, es pertinente señalar que las bases integradas (numeral 1.7 del Capítulo I), en concordancia con las bases estándar respectivas, disponen que el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y **que su contenido sea legible.**

En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento establece que "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la ilegibilidad de la información o información incompleta consignada en el precio de la oferta, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 010 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

		<p>En esta línea de análisis, no puede soslayarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidos por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p>ESTADO: ADMITIDO</p>
02	<p>CONSORCIO RENOVACION (Integrado por M&S CONTRATISTAS GENERALES SAC y GRUPO DE EMP. CONST IND Y AFINES SRL) – (Presenta oferta en un archivo conteniendo 178 folios)</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme f) Anexo N°05: Observado. (Falta Legalización de las firmas de los integrantes del consorcio) g) Anexo N°06: No Conforme. (El postor no detalla los gastos generales fijos y gastos generales variables, conforme establece el desagregado de partidas que sustenta su oferta del Anexo N°006 de las Bases Integradas, dicho error no es subsanable). Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>
03	<p>CONSORCIO ACEVEDO (Integrado por GEOSERVIA S.A.C. y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.) – (Presenta oferta en un archivo conteniendo 99 folios)</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p>ESTADO: ADMITIDO</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 010 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5. EVALUACION DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (Precio) previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO		PUNTAJE TOTAL
				MONTO	PUNTAJE	
01	CONSORCIO ACEVEDO	20530835953	GEOSERVIA S.A.C. SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.	S/ 1'480,944.67	100 PTS	100 PUNTOS

6. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN PRECIO	MYPE (05%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONSORCIO ACEVEDO	100 PUNTOS	SI	105 PUNTOS	NO

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

- Se precisa que los requisitos de Calificación: **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Primer Orden de prelación: CONSORCIO ACEVEDO;** postor que **CUMPLE** con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO ACEVEDO		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 010 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

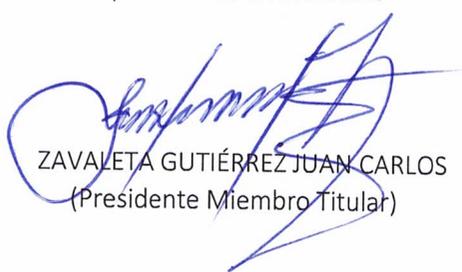
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o reparación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación y/o rehabilitación de puentes vehiculares de concreto; no se incluyen puentes modulares y peatonales.</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	S/ 688,337.17	CUMPLE
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	S/ 938,188.34	
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	S/ 226,324.74	
		TOTAL	S/ 1'852,850.25	
RESULTADO DE CALIFICACION		CALIFICADA		

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

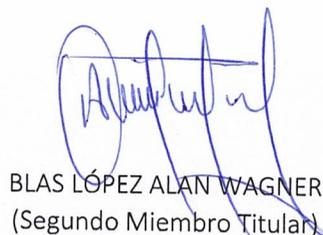
De acuerdo con los resultados de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO ACEVEDO (Integrado por GEOSERVIA S.A.C. y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.)**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 1'480,944.67 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 67/100 Soles)**.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 15:30 horas del 27 de junio del 2023, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.


ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS
(Presidente Miembro Titular)


RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON
(Primer Miembro Titular)


BLAS LÓPEZ ALAN WAGNER
(Segundo Miembro Titular)